CLAUSULADO ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA No. MC- 014-2022

Teniendo en cuenta lo establecido en el informe de evaluación de fecha 29 de septiembre de 2022, y vencido el término de traslado del mismo, tal y como lo establece el cronograma electrónico del presente proceso, se informa que, el proponente EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO (ALMACEN Y TALLER CF COSTAFRIO), quien ofertó el menor precio, subsanó en debida forma los documentos solicitados por la entidad.

En ese orden de ideas y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, el Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo -FOMVAS le informa al proponente EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO (ALMACEN Y TALLER CF COSTAFRIO), quien ofertó el menor precio, que, su oferta para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 014-2022, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS EN LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO, SECRETARIA DE GERENCIA Y CONTRATACIÓN DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO – FOMVAS, DURANTE LA VIGENCIA 2022", fue aceptada de manera expresa e incondicional por esta entidad.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que, con esta carta de aceptación junto con la oferta presentada, usted ha celebrado el Contrato de Mínima Cuantía No. 014-2022 con el Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo -FOMVAS.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, Invitación Pública MC- 014-2022 y con los ofrecimientos formulados en su oferta, los cuales se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE SERVICIOS	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES TIPO MINI SPLIT DE 9.000 BTU. Desinstalación, reubicación e instalación de equipo acondicionador de aire tipo mini split; con suministro de materiales, tubería de cobre, aislante rubatex, cintas aislante, punto eléctrico de alimentación, cable encauchetado, breker, caja para breker, refrigerante. Oficina de Secretaria de Gerencia.	1	1	$838.655,oo	$838.655,oo
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES TIPO MINI SPLIT DE 9.000 BTU. Desinstalación, reubicación e instalación de equipo acondicionador de aire tipo mini split; con suministro de materiales, tubería de cobre, aislante rubatex, cintas aislante, punto eléctrico de alimentación, refrigerante. Oficina de Contratación.	1	1	$350.000,oo	$350.000,oo
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU. Desinstalación, reubicación e instalación de equipo acondicionador de aire tipo mini split; con suministro de materiales, tubería de cobre, aislante rubatex, cintas aislante, coraza, punto eléctrico de alimentación, refrigerante. Oficina de Control interno.	1	1	$450.000,oo	$450.000,oo
				SUBTOTAL	$1.638.655,oo
				IVA	$311.344,oo
				VALOR TOTAL	**$1.949.999,oo**

VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato asciende a la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.949.999,oo), Este valor cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO FOMVAS pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato una vez se realicen los mantenimientos correctivos a los aires tipo mini Split, previa verificación de su óptimo funcionamiento por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura de cobro y derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: FOMVAS no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Jefe Administrativo y Financiero o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

GARANTÍAS: Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de Fomvas, una garantía única, en cualquiera de las modalidades permitidas por el reglamento para el efecto, que ampare los siguientes riesgos: **a)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO,** por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más. **b)- PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO**, por el 10% del valor del Contrato, por la vigencia del mismo y seis (6) meses más. **c)- PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE,** Por el 5% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, deberá realizar el pago de los tributos locales.

REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye el contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Carrera 19A No. 14-92 barrio Ford- Sincelejo, Teléfonos: (5) 2761356 contratacion-fomvas@sincelejo.gov.co, www.fomvassincelejo.gov.co.

Lo anterior se perfecciona con la firma en la plataforma Secop II.